

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INAP

Orden TDF/280/2015, de 10 de marzo

Resolución Convocatoria 2025

Extracto de la Resolución 29 de octubre 2025

Rev. 11/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Equipos de investigación
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta del 03/11/2025 - 01/12/2025

OBJETO

Fomentar la actividad investigadora de cara a enfrentar los retos humanos y globales mediante la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación de acuerdo con las siguientes líneas de investigación prioritarias del INAP: Diseño del Modelo Funcional de RR.HH. en la Administración, Gestión Basada en Competencias, Administración Abierta, Planificación Estratégica, Gestión del Conocimiento y cooperación, **Innovación Pública**.

BENEFICIARIOS

Se considerarán personas beneficiarias integrantes de los **equipos de investigación** a las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- La persona investigadora principal (en adelante, el/la IP) deberá tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea con residencia legal en España.
- El/la IP únicamente podrá presentar una sola solicitud a estas subvenciones de investigación y su temática deberá atenerse a las relacionadas en el apartado Primero de esta convocatoria. En caso contrario, dicha solicitud quedará excluida.
- Para que el equipo de investigación pueda obtener la condición de beneficiario, ninguna persona solicitante integrante del mismo podrá incurrir en las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Los equipos de investigación estarán formados al menos por dos personas.
- Todas las personas integrantes del equipo de investigación estarán en posesión del título de Doctorado.
- No podrán ser personas beneficiarias aquellas personas físicas que hubieran sido adjudicatarias de otras ayudas o subvenciones públicas o privadas que tengan por objeto la financiación del mismo proyecto de investigación presentado.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

La concesión de estas subvenciones valorará la propuesta del proyecto presentada por los equipos de investigación solicitantes donde se recoja el propósito del proyecto, los objetivos que se persiguen, la metodología a seguir, así como los hitos intermedios y finales resultantes. Estos proyectos de investigación darán como resultado un informe final, además de trabajos como monografías, artículos o cualesquiera otros, que se especifiquen en cada convocatoria.

Líneas de investigación prioritarias del INAP

- Innovación social
- Innovación administrativa

- Innovación formativa
- Estudios territoriales
- Responsabilidad Social Corporativa
- Ordenación y gestión de personas

Serán criterios objetivos para la selección de los proyectos, hasta un máximo de 100 puntos

- Valoración de la capacidad investigadora del equipo de investigación, hasta un máximo de 20 puntos.
- Valoración de los objetivos, relevancia del tema y viabilidad del proyecto de investigación, hasta un máximo de 80 puntos.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe total de las cinco subvenciones asciende a 100.000,00 euros.

La cuantía individual de cada subvención será **como máximo de 20.000,00 euros** brutos y en los pagos se efectuarán las retenciones tributarias y pagos a la Seguridad Social que procedan.

La aceptación de esta subvención **será incompatible con cualquier otra ayuda** o subvención pública o privada para la financiación **del mismo proyecto de investigación**.

El periodo máximo **de ejecución** del proyecto de investigación será de **un año** desde la concesión de la subvención.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Instituto Nacional de Administración Pública.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la sede electrónica del INAP, en la dirección <https://solicitudesbecas.inap.es/>.

Para más información sobre el procedimiento de solicitud y la documentación requerida puede consultar la [guía de presentación de solicitudes](#).

El plazo de presentación de solicitudes: del 3 de noviembre de 2025 al 1 de diciembre de 2025 (ambos inclusive)

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial
900 70 9000
www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.